



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 18 de marzo de 2021

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2021-SGECdyJ/MPH-BCA, de fecha 10.03.2021, el Informe N° 092-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 11.03.2021, el Informe N° 095-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 12.03.2021 y el Informe N° 156-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15.03.2021, referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca” (Unidad Ejecutora), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con Informe Técnico N° 001-2021-SGECdyJ/MPH-BCA, de fecha 10.03.2021, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes se dirige al Gerente de Desarrollo Social, a fin de hacer llegar opinión técnica favorable referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca” (Unidad Ejecutora);

Que, con Informe N° 092-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 11.03.2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, a fin de solicitar disponibilidad presupuestal para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con proveído de fecha 12.03.2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que la Gerencia de Desarrollo Social continúe con el trámite correspondiente ya cuenta con disponibilidad presupuestal, en la Meta 62;

Que, con Informe N° 95-2021-MPH-BCA/GDS, de fecha 12.03.2021, el Gerente de Desarrollo Social se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar opinión legal referente a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca”;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Sub Capítulo III - Sobre la Colaboración entre entidades, establece en el artículo 87°, inciso 87.2, numeral 87.2.3 lo siguiente: “Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones”; asimismo, en el artículo 88°, inciso 88.3, estipula que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, áreas administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rige por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, con Informe N° 156-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15.03.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que se declare procedente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca (Unidad Ejecutora); por ende, corresponde al Concejo Municipal, disponer la autorización para que el Titular de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, celebre el referido Convenio, en consecuencia, el presente deberá ser sometido a Sesión de Concejo para su respectiva autorización y aprobación, ello en mérito a los fundamentos y normas mencionadas en el informe de referencia;

Por lo que, estando lo señalado en el artículo 41° de la Ley N° 27972 y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, la suscripción del convenio en mención.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc - Bambamarca y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

*"Juntos logramos la transformación de la Provincia"*